



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte demandada **SHIRLEY LUZ BETANCOURTH SILVA** y a cargo de la parte demandante **DIEGO VALENCIA FRANCO**, así:

Gastos:\$0
Agencias en derecho (Archivo digital No.17)..... \$5.538.759
TOTAL COSTAS..... \$5.538.759

En letras, son: CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$5.538.759).

Medellín, 29 de agosto de 2022


GLORIA PATRÍCIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTES	Diego Valencia Franco
DEMANDADOS	Shirley Luz Betancourth Silva
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00051 00
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación**. Ejecutoriado el presente auto, remítase a la Oficina Judicial de Ejecución de Sentencias para ser asignado a Juez competente de continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000a7c720578f47e2bb76755ccd1eaa60c8c5baaccb749d0f7d825f7284988cb**

Documento generado en 02/09/2022 04:01:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>